DECLARACION JURADA

Préstamo de Emergencia ciclón Yaku.

I.- Datos del titular.

Apellidos y nombres: ……Condición:…….

Edad……..DNI……Código:……

Celular:……Correo electrónico……

Dirección:……..

Distrito:…….Provincia:…….Departamento……..

II.- Aspecto de la vivienda.

A.- Titular reside en domicilio de la dirección declarada. (SI) (NO)

B.- Su vivienda es: Propia () Alquilada () Familiar()

C.- Tipo de Material de la vivienda.

Noble () Adobe () Quincha () Otros ()

Especificar: ……..

D.- Tipo de afectación

Derrumbe () Inundación () Daño estructural () Otros ()

Especificar: ……..

Fecha de afectación de la vivienda: ……..

E.- Daños de la vivienda: Piso () Pared () Techo () Otros ()

Especificar: ……..

F.- Servicios básicos afectados. Luz () Agua ()

G.- Daños de enseres de primera necesidad.

Especificar: ……..

Adjuntar lo siguiente:

- ✓ Copia de recibo de luz o agua.
- ✓ Fotos del domicilio afectado.

Me comprometo a brindar las facilidades a la Asistenta Social del Feban, para la constatación de los trabajos de refacción realizados en el domicilio que líneas arriba declaro.

Firma del afiliado:……..

Fecha: ……

Carta de Aceptación de Préstamo

Lima, de del 2023

Señores
Unidad de Créditos y Negocios
Fondo de Empleado del Banco de la Nación
Av. Javier Prado Este 2499 piso 27
San Borja

Por medio de la presente, acepto el otorgamiento del Préstamo de emergencia Yaku, con la tasa de interés efectivo anual del 8% y acepto los términos y condiciones, estipulados en el contrato.
Este préstamo será para uso exclusivo en la reparación por daños ocasionados por el fenómeno ciclón yaku y detallados en el informe emitido por la Unidad de Bienestar Social.
Así mismo entrego la siguiente documentación:

- Contrato
- Pagaré

Nombre y Apellidos:_ _

DNI : _

Código: _

Domicilio: _

Correo: _

Teléfono: _

Fecha: _

Firma y Huella digital

CONTRATO DE PRÉSTAMO DE EMERGENCIA YAKU

Conste por el presente documento el contrato de préstamo, en adelante denominado como **EL CONTRATO DE PRESTAMO DE EMERGENCIA YAKU**, que celebran de una parte, el Fondo de Empleados del Banco de la Nación - FEBAN, con Registro único de Contribuyentes N° 20122794424, con domicilio en la Av. Javier Prado Este 2499, Distrito de San Borja, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su apoderada Sra. PAMELA DEL CARMEN VARGAS BASTANTE identificado con Documento Nacional de Identidad N° 41523122, quien firma conjuntamente con el apoderado Sr. LUIS ALBERTO MONCADA QUISPE, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 06740908, facultado según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11375018 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien en adelante se le denominará EL FEBAN; y de la otra parte, el solicitante Sr (a) _____con DNI N°_____ domicilio en _____, distrito de _____ provincia de _____ departamento de _____ ; a quien en adelante se le denominará EL AFILIADO cuyos datos de identificación y demás información se consigna en este documento, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

A solicitud de EL AFILIADO, EL FEBAN ha aceptado otorgarle un PRÉSTAMO DE EMERGENCIA YAKU , por el importe de S/_____Soles, a una T.E.A del 8% y T.C.E.A del 9% cuya moneda, importe, plazo, intereses, comisiones y gastos, se detallan en la Hoja Resumen que se entrega a EL AFILIADO a la firma del presente Contrato y forma parte integrante de este Contrato (la 'Hoja de Resumen').

En tal virtud, EL AFILIADO declara haber leído, suscrito y recibido la Hoja Resumen al momento de la suscripción del presente Contrato, encontrándose conforme con los términos y condiciones de la misma. El desembolso del préstamo se hará mediante abono en cuenta de ahorros indicada en la Solicitud de Crédito (la 'Solicitud') presentada por EL AFILIADO, que constituye parte integrante del presente Contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: DEL DESEMBOLSO DEL DINERO

El desembolso del préstamo deberá ser efectuado por EL AFILIADO conforme al Cronograma de Pagos, el mismo que es parte integrante del presente Contrato, junto con la HOJA RESUMEN, los mismos que el afiliado acepta expresamente haber recibido al momento de la suscripción del presente Contrato.

Asimismo, EL AFILIADO declara conocer que el servicio está sujeto al pago de las tasas de interés, comisiones y gastos que sean aplicables de acuerdo con lo señalado en la HOJA RESUMEN.

CLAUSULA TERCERA: ALCANCES DEL CONTRATO

La ejecución e interpretación del presente contrato se efectuará de acuerdo a lo estipulado en sus numerales y demás documentos que forman parte integrante del presente instrumento, así como por las normas, usos y costumbres.

En caso que una o más de las cláusulas del presente contrato fuesen declaradas nulas o no válidas en virtud de las normas legales aplicables, entonces dicho efecto se restringirá únicamente a las referidas cláusulas, de modo que las demás estipulaciones resulten aplicables en toda la extensión que sea admisible, manteniéndose el espíritu y el sentido originalmente buscado cuando se incluían las cláusulas anuladas dejadas sin efecto.

Forman parte integrante del presente contrato:

a) Carta de aceptación del préstamo.
b) Pagaré.
c) Cronograma de pagos.
d) Hoja Resumen Informativa.

CLAUSULA CUARTA: PLAZO Y FORMA DE PAGO

El plazo del préstamo será de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Préstamos.

El pago del préstamo, incluye los intereses señalados en la hoja resumen, se efectuará en cuotas, en las fechas y por los importes que arroja el respectivo cronograma de pagos que EL AFILIADO declara haber recibido de parte de EL FEBAN y aceptado, y que forma parte integrante del presente contrato.

EL AFILIADO, en ejercicio de la autonomía de su voluntad, autoriza a su empleador, Banco de la Nación, a cargar o debitar las cuotas del cronograma de pagos de su pensión o remuneración mensual. De no poderse hacer efectivo este descuento, también autoriza a el Banco de la Nación a cargar o debitar las cuotas del cronograma de pagos en la cuenta de ahorros que por motivo de su pensión o remuneración mantiene en dicha entidad financiera.

EL AFILIADO y EL FEBAN, reconocen que el referido cargo o débito es una modalidad de pago permitida por ley.

Los pagos bajo la modalidad descuento por planilla se entenderán realizados cuando el empleador de EL AFILIADO, Banco de la Nación, transfiera a EL FEBAN el importe íntegro de las cuotas del préstamo otorgado a EL AFILIADO.

EL AFILIADO se obliga a mantener la liquidez suficiente, específicamente en las fechas de pago establecidas en el cronograma, para cubrir el importe total de la cuota que corresponda y las comisiones y gastos aplicables que se detallan en la hoja resumen.

En los casos en que no sea posible efectivizarse el cobro de la cuota del préstamo mediante la pensión mensual, en razón a que EL AFILIADO registre débitos por otros conceptos que superen el límite de descuento mensual, el FEBAN aplicará la autorización suscrita por el afiliado para que se le descuente por Gratificaciones y otros beneficios que perciba, sin perjuicio a que éste realice el pago de la cuota correspondiente de manera personal, en la sede de EL FEBAN, ubicada en el domicilio que se detalla en el contrato.

CLAUSULA QUINTA: DE LA GARANTÍA

En respaldo de la obligación asumida frente a EL FEBAN, EL AFILIADO ha entregado a este último un pagaré y un documento con instrucciones para su llenado. Este título valor será pagado de acuerdo a los establecido en el Cronograma de Pagos.

EL FEBAN podrá disponer sin restricciones del pagaré, pudiendo cederlo o endosarlo a la orden de terceros. EL AFILIADO acepta que el pagaré suscrito a favor de EL FEBAN es totalmente negociable y/o transferible. Al vencimiento del pagaré o aún después, podrá ser renovado o prorrogado por su tenedor, por el importe y plazo que se anote al reverso del título valor, y/o según cronograma que unilateralmente apruebe EL FEBAN, sin que sea necesaria la intervención de los obligados. El pagaré no requiere de protesto por falta de pago para que proceda su cobro judicial en vía ejecutiva, bastando que ocurra el vencimiento de su plazo y no haya sido renovado o prorrogado; salvo el protesto de la cuota impaga si se opta por la preclusión de los plazos parciales.

Las partes convienen expresamente en que, de incurrir EL AFILIADO en cualquiera de las causales de incumplimiento previstas en este contrato, EL FEBAN podrá completar dicho título valor con el monto que resulte de la liquidación del préstamo materia del presente contrato, incluidos los intereses compensatorios y moratorios, y los gastos generados hasta la fecha en que opte por la PRECLUSION DE PLAZOS señalada en el inciso 4 del mismo pagaré.

De igual modo, EL FEBAN está facultado ante el incumplimiento del pago de dos o más cuotas del préstamo, a dar por vencidos todos los plazos y a exigir el pago del monto total de la obligación, para lo cual se procederá a la PRECLUSION de los plazos y se completará el pagaré con el importe del saldo deudor integro conforme a lo pactado en el Cronograma de Pagos; en virtud de los establecido en el punto 8 de las Cláusulas Especiales del pagaré. De igual modo, EL FEBAN está facultado ante el incumplimiento del pago de dos o más cuotas del préstamo, a dar por vencidos todos los plazos y a exigir el pago del monto total de la obligación, para lo cual se procederá a la PRECLUSION de los plazos y se completará el pagaré con el importe del saldo deudor integro conforme a lo pactado en el Cronograma de Pagos; en virtud de los establecido en el punto 8 de las Cláusulas Especiales del pagaré.

CLAUSULA SEXTA:

EL AFILIADO proporciona al FEBAN datos personales que podrán contener datos sensibles. Así EL AFILIADO autoriza al FEBAN a recopilar y dar tratamiento (por sí mismo o a través de terceros) a sus datos personales, para que incluso pueda elaborar bases de Datos con información sobre su nombre, apellido, edad, nacionalidad, estado civil, documento de identidad, ocupación, estudios realizados, domicilio, correo electrónico, teléfono, estado de salud, datos biométricos, actividades que realiza, ingresos económicos, fuentes que les generen, patrimonio, gastos, entre otros, que sean proporcionados por EL AFILIADO o recopilados o generados por EL FEBAN como consecuencia del cumplimiento del presente contrato.

Estos datos personales los puede proporcionar EL AFILIADO, directamente o EL FEBAN los puede obtener a través de comunicación (oral, escrito, visual, entre otros); dichos datos personales serán recopilados, generados y tratados con la finalidad de:

1. Evaluar su calidad crediticia y capacidad de pago, y/o

2. Otorgarle el préstamo solicitado; supervisar el cumplimiento de EL CONTRATO y de ser el caso efectuar las gestiones de recuperación o cobranza; y/o

3. Enviarle ofertas comerciales, publicidad e información en general de EL FEBAN.

4. Evaluar cualquier solicitud que efectúe, y/o

5. Almacenar y tratar los datos personales, para obtener información estadística y/o histórica para EL FEBAN.

En ese sentido, a fin de dar tratamiento a la información conforme se indica en esta cláusula, EL AFILIADO otorga a EL FEBAN su consentimiento libre, previo, expreso, inequívoco e informado, para que (por sí mismo o a través de terceros) pueda: recopilar, registrar, organizar, almacenar, conservar, elaborar, modificar, bloquear, suprimir, extraer, consultar, utilizar, transferir, exportar, importar o procesar (tratar) de cualquier otra forma sus datos personales, conforme a Ley. Esta autorización es indefinida y estará vigente inclusive después del vencimiento de EL CONTRATO que mantenga o pudiera mantener con EL FEBAN. EL AFILIADO, declara haber sido informado de que en caso no otorgue este consentimiento, su información solo será utilizada (tratada) para la ejecución (desarrollo) y cumplimiento de este contrato.

EL FEBAN se reserva el derecho de poder compartir y/o usar y/o almacenar y/o transferir la información a terceras personas vinculadas o no a EL FEBAN, públicos o privados con el objeto de realizar actividades relacionadas al cumplimiento de las finalidades indicadas anteriormente (como, por ejemplo; imprentas, empresas de mensajería, auditores, etc.).

EL FEBAN se reserva el derecho de compartir y/o almacenar y/o transferir la información al Banco de la Nación para cumplir con los fines del presente contrato.

EL AFILIADO tiene derecho a revocar en cualquier momento su consentimiento, comunicando su decisión por escrito. La revocatoria no afecta el uso de los datos personales ni del contenido de las Bases de Datos para la misma ciudad y sea comunicada a EL FEBAN por Carta Notarial o cualquier otro medio que indique EL FEBAN, con una anticipación no menor de treinta (30) días calendarios.

CLAUSULA SEPTIMA: VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL PLAZO

Las partes acuerdan y reconocen que si EL AFILIADO incumple con el pago de tres (03) o más cuotas establecidas en el cronograma de pagos, EL FEBAN podrá hacer protestar dando por vencidos todos los plazos concedidos para el pago del préstamo, establecidos en el cronograma de pagos.

Adicionalmente EL FEBAN iniciará el procedimiento de cobranza regulado en su normativa interna contra EL AFILIADO exigiendo el pago del saldo deudor total de EL PRÉSTAMO mas los intereses compensatorios, moratorios, comisiones, gastos y otros rubros aplicables y los que correspondan legalmente, quedando obligado EL AFILIADO, a pagar dicho importe en el plazo que EL FEBAN le otorgue.

CLAUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causales de resolución automática del contrato los siguientes:

a) Si EL FEBAN encuentra que cualquier información, documentación o dato proporcionado por EL AFILIADO, para sustentar u obtener el préstamo otorgado en virtud de este contrato o cualquier otra operación realizada ante EL FEBAN, fueran falsas, o tratándose de documentos, estos hubieran sido adulterados o alterados. Asimismo, si dicha información es inexacta, incompleta o inconsistente con la información previamente declarada o entregada por EL AFILIADO y repercute negativamente en el riesgo reputacional o legal que enfrenta EL FEBAN.

b) Si EL AFILIADO incumpliese cualquiera de las obligaciones a su cargo establecidas en este contrato.

En tales supuestos y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 1430° del Código Civil, EL FEBAN podrá dar por resuelto el contrato mediante el envío a EL AFILIADO de una comunicación notarial que exprese la causal, operando dicha resolución de pleno derecho a partir de la fecha de entrega al domicilio señalado por EL AFILIADO al inicio del presente documento, supletoriamente se podrá notificar a la dirección declarada en su Documento Nacional de Identidad o caso contrario a la oficina u agencia del Banco de la Nación donde labora.

CLAUSULA NOVENA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

EL AFILIADO señala como su domicilio para los efectos de este contrato el que figura al final del presente documento en donde se le harán llegar las notificaciones judiciales y extrajudiciales que hubiera lugar,

obligándose a no variar este domicilio durante la vigencia del contrato, salvo que la variación sea dentro del área urbana de esta misma ciudad y sea comunicada a EL FEBAN por carta notarial o cualquier otro medio que indique EL FEBAN, con una anticipación no menor de treinta (30) días calendarios.

EL FEBAN señala como su domicilio para efectos de este contrato su sede principal en la capital de Lima, en la Av. Javier Prado Este 2499, Distrito de San Borja, Provincia y Departamento de Lima.

Las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los jueces del distrito judicial del domicilio señalado por EL FEBAN o a elección de este último el del domicilio señalado por EL AFILIADO para los efectos de este contrato.

Los gastos, costas y costos que ocasione la cobranza administrativa o judicial del préstamo serán pagados íntegramente por EL AFILIADO.

CLAUSULA DÉCIMA:

EL AFILIADO declara haber leído, suscrito y recibido la HOJA RESUMEN y el CRONOGRAMA DE PAGOS al momento de la suscripción del Contrato.

Firmado en _____ a los ____ días del mes de _____ de 20_____.

Datos del Afiliado:

Apellido Paterno: _____

Apellido Materno: _____

Nombres: _____

DNI: _____

Teléfono: _____ Celular: _____

Domicilio: _____

Distrito de _____ Provincia de _____

Departamento de _____

Correo Electrónico: _____

Firma y huella del Afiliado	**Pamela del Carmen Vargas Bastante** **Apoderada**	**Luis Alberto Moncada Quispe** **Apoderado**

Feban
Fondo de Empleados del Banco de la Nación

PAGARÉ

Firmas del emitente y huella

Firma del emitente
Nombre de Representante

NUMERO	LUGAR DE EMISIÓN	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	MONEDA E IMPORTE
		DIA / MES / AÑO	DIA / MES / AÑO	

Por este PAGARE prometo (emos) pagar incondicionalmente a la Orden del FONDO DE EMPLEADOS DEL BANCO DE LA NACIÓN la cantidad de

Importe a debitar la siguiente en cuenta del Banco que se indica

BANCO	OFICINA	NUMERO DE CUENTA	DIGITO CHEQUEO

Emitente

Domicilio

D.N.I. Telf.:

- **Fiador**
- **Aval permanente**

Domicilio

D.N.I. Telf.:

Firma Telf.:

Nombre del Representante

CLÁUSULAS ESPECIALES:

(1) Este Pagaré debe ser pagado sólo en la misma moneda que expresa este título valor.
(2) A su vencimiento, podrá ser prorrogado por su Tenedor, por el plazo que éste señale en este mismo documento, sin que sea necesario intervención alguna del obligado principal ni de los solidarios.
(3) Desde su último vencimiento, su importe total y/o cuotas, generará los intereses compensatorios más moratorios a las tasas máximas autorizadas o permitidas a su último Tenedor.
(4) El presente Pagaré no requiere ser protestado por falta de pago, procediendo su ejecución por el solo mérito de haber vencido su plazo y no haber sido prorrogado; salvo el protesto de la cuota impaga si se opta por la preclusión de plazos.
(5) El importe de este Pagaré, podrá ser pagado en cuotas, según los montos y fechas que se señalen en el documento anexo adherido, conforme a ley.
(6) El importe de este Pagaré y/o de sus cuotas generará desde la fecha de emisión de este Pagaré hasta la fecha de su respectivo vencimiento, un interes compensatorio a la tasa de.....% por año.
(7) Los pagos que correspondan, podrán ser verificados con cargo a la cuenta arriba señalada del Banco.....
(8) Ante el incumplimiento de pago de dos o más cuotas del préstamo, el FEBAN está facultado a dar por vencidos todos los plazos y a exigir el pago del monto total de la obligación, para lo cual se procederá a la preclusión de los plazos y se completará el pagaré con el importe del saldo deudor íntegro conforme a lo pactado en su cronograma de pagos.

NO ESCRIBIR NI FIRMAR DEBAJO DE ESTA LINEA
(*) De requerir más garantes, usar el reverso u hoja adherida.
www.feban.net